



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

H. Congreso del Estado de Sinaloa
Auditoría No. E010/2021





H. Congreso del Estado de Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número E010/2021, derivado de Denuncia por los presuntos hechos irregulares

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo	3
IV.- Alcance de la Auditoría	3
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera.....	5
VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
VIII.- Síntesis de Resultados.....	9
IX.- Impacto de las Observaciones.....	10
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	10
XI.- Dictamen.....	11
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	12



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulan el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública procede de una denuncia fundada con documentos o evidencias que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios patrimoniales al Estado y a los Municipios en relación con el ingreso, egreso, hacienda pública y a los Entes Públicos Estatales o Municipales, en relación con el ingreso, egreso y al patrimonio, este órgano de fiscalización superior, procede a iniciar las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una Auditoría Específica, la cual versa únicamente en relación a conceptos específicos vinculados de manera directa con la denuncia presentada.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X y XII, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 69 Bis A, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F, 75 Bis G y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría financiera por los presuntos hechos irregulares y, con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E010/2021.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: E010/2021.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 009/2021.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

III.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Sinaloa, correspondiente a las cuentas y gastos de gestoría social por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, del Diputado Apolinar García Carrera, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

IV.- Alcance de la Auditoría

Concepto	Egresos		% de la Muestra
	Importes		
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$350,000.00	\$350,000.00	100.00%



V.- Antecedentes

El día 14 de enero de 2021 se recibió en el Área de Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, denuncia ciudadana mediante la cual se solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, realizar una auditoría a los gastos por concepto del Fondo de Gestión Social entregados al C. Diputado Apolinar García Carrera, a partir de su inicio como Legislador Local hasta la fecha, comprendiendo el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, por concepto de otorgamiento de diversos apoyos por parte del Diputado en mención, afectados a la partida del Fondo de Gestión Social.

En acuerdo de fecha 25 de enero de 2021, recaído en el expediente de denuncia 009/2021, se acordó solicitar a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, determine la factibilidad de la revisión y fiscalización de los rubros a que se hace referencia en la denuncia presentada con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, misma que se hace del conocimiento mediante oficio número AUD/DGAJ.073/2021 de fecha 25 de enero de 2021, dando respuesta con oficio número AUD/AECF/0144/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, en el cual se informa que para estar en posibilidad de emitir una opinión de factibilidad de revisión y fiscalización de la partida de gastos del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, es necesario solicitar diversa información en cuanto al tema denunciado.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en acuerdo de fecha 05 de abril de 2021, señaló que mediante oficio número ASE/AUD/F/0432/2021 de fecha 01 de marzo de 2021, solicitó la información y documentación requerida, misma que una vez recepcionada, ordenó remitir a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para su análisis, la cual una vez verificada, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero en oficio número AUD/AECF/0317/2021 de fecha 31 de mayo de 2021, informa que es factible realizar auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en relación a los gastos por concepto del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021.

Atención a la solicitud:

La Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera, en su carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa, para dar atención a la solicitud de investigación, emitió la orden de auditoría E010/2021 contenida en el oficio número ASE/AUD/OC/0152/2021 de fecha 11 de junio de 2021, a través de la cual instruye la práctica de la auditoría al H. Congreso del Estado de Sinaloa, para atender la denuncia contenida en el expediente número 009/2021 presentada ante esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en fecha 14 de enero de 2021, respecto



a presuntas irregularidades en el ejercicio del gasto por concepto del Fondo de Gestión Social correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

De los Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar por Concepto del Fondo de Gestión Social

Con el objeto de analizar los recursos otorgados durante el periodo del 01 de octubre 2018 al 14 de enero de 2021, en relación a los hechos denunciados en el expediente de denuncia 009/2021, para gastos a comprobar por concepto del Fondo de Gestión Social por un importe total de \$350,000.00, del cual durante el periodo de octubre a diciembre de 2018, se otorgó un importe de \$150,000.00, durante el ejercicio fiscal 2020 un importe de \$180,000.00 y durante el mes de enero de 2021 un importe de \$20,000.00, se solicitaron las pólizas de egreso con las cuales se otorgó dicho recurso, mismas que se detallan a continuación:

Póliza de Egreso				Importe por Gastos a Comprobar por Concepto de Gestión Social
Número	Fecha	Importe	Concepto	
Pólizas correspondientes al ejercicio fiscal 2018				
EH0000295	31/10/2018	\$65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre 2018.	\$50,000.00
EH0000375	09/11/2018	65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de noviembre de 2018.	50,000.00
EH0000575	07/12/2018	65,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de diciembre de 2018.	50,000.00
Subtotal				\$150,000.00
Pólizas correspondientes al ejercicio fiscal 2020				
EH0004009	21/01/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de enero 2020.	\$20,000.00
EP0000082	04/02/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de febrero 2020.	20,000.00
EP0000417	06/03/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de marzo 2020.	20,000.00
EP0000739	01/04/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de abril 2020.	20,000.00
EP0001284	03/08/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de agosto 2020.	20,000.00
EP0001505	08/09/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de septiembre 2020.	20,000.00
EP0001701	02/10/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de octubre 2020.	20,000.00
EP0001992	03/11/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de noviembre 2020.	20,000.00
EP0002239	02/12/2020	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de diciembre 2020.	20,000.00
Subtotal				\$180,000.00
Pólizas correspondientes al ejercicio fiscal 2021				
EX0000014	11/01/2021	20,000.00	Pago de apoyos a legisladores correspondientes al mes de enero 2021.	20,000.00
Total				\$350,000.00

Cabe mencionar que mediante Acuerdos número 7 y 47 de fechas 30 de octubre de 2018 y 07 de enero de 2020 respectivamente, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, acordó otorgar un importe mensual de \$50,000.00 durante el ejercicio fiscal 2018 y un importe mensual de \$20,000.00 a partir del ejercicio fiscal 2020. Asimismo, cabe señalar que respecto al ejercicio fiscal 2019 no se otorgaron recursos por dicho concepto.



El importe de \$350,000.00 otorgado por concepto del Fondo de Gestión Social, durante el periodo del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, fue comprobado mediante las siguientes pólizas:

Pólizas de Diario			
Número	Fecha	Importe	Concepto
Pólizas 2018			
D0000240	31/12/2018	\$49,993.53	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2018.
D0000243	31/12/2018	49,872.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de noviembre de 2018.
D0000244	31/12/2018	48,152.50	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2018.
Pólizas 2020			
Número	Fecha	Importe	Concepto
D0000081	31/01/2020	\$20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de enero de 2020.
D0000126	29/02/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de febrero de 2020.
D0000056	30/04/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de marzo de 2020.
D0000057	30/04/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de abril de 2020.
D0000078	15/09/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de agosto de 2020.
D0000143	30/09/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de septiembre de 2020.
D0000146	30/10/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de octubre de 2020.
D0000019	04/12/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de noviembre de 2020.
D0000191	31/12/2020	20,000.00	Comprobación Fondo de Gestión Social, correspondiente al mes de diciembre de 2020.
Pólizas 2021			
Número	Fecha	Importe	Concepto
D0000048	31/01/2020	20,000.00	Comprobación fondo de Gestión social, correspondiente al mes de enero de 2021.
Total		\$348,018.03	

Del análisis realizado a las pólizas de diario por concepto de comprobación de gastos del Fondo de Gestión Social proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, se revisó que reunieran los requisitos fiscales y legales, así como la documentación soporte que ampara la entrega de los apoyos otorgados determinando lo siguiente:

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Al analizar las pólizas de diario proporcionadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante las cuales se realizó la comprobación de gastos por apoyos otorgados con el Fondo de Gestión Social correspondientes al periodo del 01 de octubre del 2018 al 14 de enero de 2021, mismos que fueron afectadas a la partida 5241 4 441014 Fondo de Gestión Social, se observa que por un importe de \$99,134.83, omiten proporcionar documentación justificativa que ampare el apoyo otorgado, consistente en listas firmadas de beneficiarios, solicitud firmada, recibos de apoyo firmado, receta o diagnóstico médico o documento que justifique el apoyo otorgado, así como identificaciones oficiales, lo anterior derivado de que no llevan un adecuado control de la documentación que soporta los apoyos entregados. A continuación, se detallan:

Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)			Beneficiario	Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
D0000240	31/12/2018	408527	27/11/2018	\$21,094.00	Diana Rocío Robles Cázares	Apoyos de despensas, medicamentos y utensilios básicos a familias en pobreza extrema y	Lista firmada de recibido de los beneficiarios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		11288	12/11/2018	2,084.00			
		DAF25A	16/11/2018	21,227.10			



Póliza de Diario		Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)			Beneficiario	Concepto	Documentación Omitida
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe			
						damnificados a acusa de tormenta.	
D0000243	31/12/2018	3025	14/11/2018	1,807.00	María Lourdes Gutiérrez Torres	Apoyo para medicamentos.	Recibo firmado por el beneficiario y receta médica u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		3024	14/11/2018	1,621.87	Luis Enrique Robles Hernández	Apoyo para medicamentos.	Recibo firmado por el beneficiario y receta médica u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		7124	24/11/2018	2,021.60	Florencio Alejandro Paredes	Apoyo para Silla de Ruedas.	Recibo firmado por el beneficiario.
		1078106	29/11/2018	4,220.48	María Zenodina Arredondo Bernal	Apoyo para transporte aéreo.	Recibo firmado por el beneficiario y documento que acredite el apoyo otorgado.
		1325	20/11/2018	9,001.60	Abraham Torres Valdez	Apoyo para transporte y uniformes para equipo de futbol.	Listado firmado por los beneficiarios de los uniformes o documento que acredite el apoyo otorgado.
		1102929	05/12/2018	4,053.48			
		A0EE6	15/11/2018	9,452.02	Joel Quiroz Galindo	Apoyo para transportación.	Documento que justifique el apoyo otorgado.
D0000244	31/10/2018	50123	19/12/2018	1,151.84	Rafaela Moreno Higuera	Apoyo para medicamentos.	Receta médica u otro documento que justifique el apoyo otorgado.
		56013	14/12/2018	2,453.00	Esmeralda Salazar Aguirre	Apoyo para posada.	Recibo firmado por el beneficiario.
		411143	24/12/2018	9,157.50	Diana Rocío Robles Cázares	Apoyo para despensas.	Listado firmado de los beneficiarios u otro documento que acredite el apoyo otorgado.
		3BC5E	28/12/2018	1,699.00	Jennifer Paola Ramos Garza	Apoyo para juguetes.	Recibo firmado por el beneficiario.
D0000056	30/04/2020	162332	06/03/2020	5,000.34	María Santos López López	Gasolina magna para traslado de enfermo a la ciudad de Culiacán a terapias de rehabilitación.	Diagnóstico médico u otro documento que justifique el apoyo otorgado e identificaciones oficiales (INE).
		17760	12/03/2020	1,090.00	Roxana Vital López	Apoyo para adquirir bocina para impartir zumba.	Recibo firmado por el beneficiario.
		162545	11/03/2020	2,000.00	Ana Isabel López Sánchez	Gasolina magna para campaña de recolección de basura en la comunidad de Bagresitos.	Recibo firmado por el beneficiario.
Total				\$99,134.83			

A continuación, se detallan las pólizas de egresos con las que fueron pagados los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos mencionados anteriormente:

Póliza de Diario		Póliza de Egreso		Cheque/Transferencia		Fecha de cobro según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Número	Fecha	Número	Importe	
2018 Banco BBVA Bancomer, Cuenta S.A. 0111802771						
D0000240	31/12/2018	EH0000295	31/10/2018	0000259645	\$65,000.00	31/10/2018
D0000243	31/12/2018	EH0000375	09/11/2018	0000079818	65,000.00	09/11/2018
D0000244	31/10/2018	EH0000575	07/12/2018	0000079819	65,000.00	07/12/2018
2020 Banco BBVA Bancomer S.A. Cuenta 0114660129						
D0000056	30/04/2020	EP0000417	06/03/2020	20076	20,000.00	06/03/2020



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 45, 60, 61 último párrafo y 97 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2018 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 164 de fecha 29 de diciembre de 2017; 2, 41, 56, 57 último párrafo y 93 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y Anexos publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 156 bis de fecha 25 de diciembre de 2019; 1 tercer párrafo, 6 cuarto párrafo fracciones II y III, 55 segundo párrafo, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV, XVI, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; Acuerdo número 7 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado celebrado el día 30 de octubre de 2018; Anexo 1 numeral 6 del Acuerdo número 47 de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado celebrado el día 07 de enero de 2020; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Durante el transcurso de la auditoría el H. Congreso del Estado de Sinaloa, proporcionó documentación justificativa que ampara los apoyos otorgados por importe de \$99,134.83, correspondiente a las pólizas de diario observadas; por lo anterior, la observación se solventa.



VII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se encuentren soportadas con documentación comprobatoria original y se hayan pagado de acuerdo a la normatividad y calendarios establecidos; y en caso de ayudas que cuenten con la documentación justificativa y que se encuentren contablemente registrados.

VIII.- Síntesis de Resultados

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, derivado de la auditoría número E010/2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	1	0	1	0



IX.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$99,134.83	\$0.00	\$0.00	\$99,134.83

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, L.C.P. Adriana Carolina Wong Dorado, L.C.P. Gloria Itzel Bernal Barraza y L.A.F. Norma Alicia Ochoa Gastélum, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Poderes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el H. Congreso del Estado de Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, correspondiente a las cuentas y gastos de gestión social por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2021, a fin de verificar los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa, para comprobar que se hayan otorgado de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvo 1 resultado con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores y el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, concluye que, respecto de la muestra auditada, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia sobre los resultados descritos en el presente Informe Específico.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **H. Congreso del Estado de Sinaloa**, correspondiente a la Auditoría número E010/2021.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de abril de 2022





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

**Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43